

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de febrero de 1985.-

Visto el presente expediente caratulado:
"GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES s/solicita en
forma transitoria el edificio de la calle 25 de Mayo 920
de dicha ciudad"; y

Considerando:

Que el señor Gobernador de la Provincia
de Corrientes solicitó oportunamente la utilización tran-
sitoria del edificio de la calle 25 de Mayo 920 de esa /
ciudad, inmueble destinado al Juzgado Federal de ese a-
siento.-

Que este Tribunal, por Resolución N°138/
84 del 27 de julio ppdo. (Confr.fs.3), concedió a esa Go-
bernación el uso parcial, precario y gratuito del citado
edificio, por un lapso de cinco meses, conforme lo esta-
blecido por el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad.-

Que por Decreto N°3.913 del 7 de agosto
de 1984, la Gobernación de Corrientes aceptó el uso del
inmueble, en las condiciones mencionadas precedentemente
(Confr. fs.8), labrándose el acta respectiva, cuya foto-
copia obra a fs. 9/vta.-

Que habiendo vencido el plazo pactado, re-
sulta necesario gestionar la devolución del edificio de
que se trata para encarar diversas tramitaciones relacio-
nadas con la licitación -cuyo llamado fue autorizado por
Resolución del Tribunal N° 4 del 3 de enero ppdo.- que /
permitirá comenzar las obras de adecuación del mismo pa-
ra la posterior instalación del Juzgado Federal de la ju-
risdicción.-

////////////////////////////////////

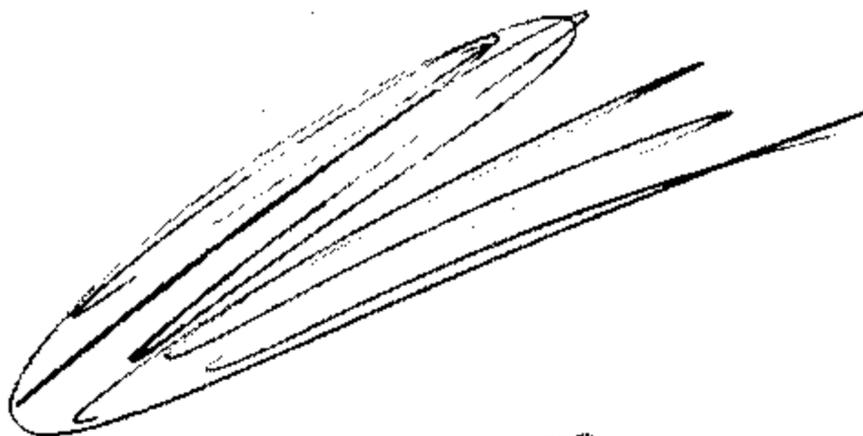
////////////////////////////////////

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Oficiar al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, a fin de solicitar se arbitren las / medidas necesarias para la devolución del inmueble de / 25 de Mayo 920 de esa ciudad, de acuerdo a lo establecido / do en el acta de entrega obrante a fs. 9/9vta. y en la / Resolución de este Tribunal N°138/84 del 27 de julio / ppdo.-

2º) Regístrese, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales, hágase saber a la Subsecretaría de Administración para que tome conocimiento la División Registros Patrimoniales y el Departamento de Arquitectura y resérvense estos actuados.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO